



ACTA N.º 18 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CONTR 2025 215634.

En Sevilla, siendo las 09:05 horas del día 25 de noviembre de 2025, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación del expediente de licitación, por lotes, del “SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es la valoración de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad INTEMO, S.C., respecto del **lote 4**, de conformidad con el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 9 de abril de 2025

SE REÚNEN

Presidente: D. José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. Eufasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cuarta: D. Carlos Alfonso Álvarez, responsable del Departamento de Inversiones y Mantenimiento de la Jefatura de Servicios Generales.

Secretaria suplente: D^a. Inmaculada Gil Expósito, Funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por el Presidente, se hace constar que la Mesa de Contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Seguidamente, se pone en conocimiento de los miembros de la Mesa lo acontecido en la sesión anterior, donde se recuerda por el Presidente de la Mesa que, conforme a los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el 6 de noviembre de 2025, se elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la entidad INTEMO, S.C., para el lote 4, que fue aceptada con fecha 4 de noviembre de 2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

INMACULADA GIL EXPOSITO

02/12/2025

JOSE MANUEL GARDON TOLEDO
OFICINA DE CONTRATACIÓN

VERIFICACIÓN

Pk2jmR886EVEGHLLA4W8B53YVV67HN

PÁG. 1/3





Seguidamente, se requirió a la entidad para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportase la documentación previa a la adjudicación a que se refiere la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En relación con dicho requerimiento se procede por la mesa a valorar la documentación aportada, resultando de su examen una serie de defectos u omisiones:

➤ Respecto a los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad:

Se comprueba a través de la escritura de constitución que dicha entidad se trata una sociedad civil así como su objeto social. En dicho objeto social incluye las siguientes actividades: *“El comercio mayor y menor de artículos de ferretería así como madera, materiales férreos y sus derivados, intermediación en subcontratas de obras, y cualquier otra actividad de lícito comercio que acuerde la Junta General de Socios”*.

Por ende y en línea con los Informes 11/2002, de 4 de febrero de 2003 y 19/2025, de 16 de octubre de 2025, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, relativo a la capacidad de las sociedades civiles y comunidades de bienes para contratar con las Administraciones Públicas, se concluye de forma literal: *“Las sociedades civiles de objeto claramente mercantil carecen de capacidad de obrar plena y por tanto no pueden contratar con las entidades del sector público al no cumplimentarse los requisitos exigidos para su válida constitución por el Código de Comercio”*.

Con carácter subsidiario, respecto al resto de documentación se detecta lo siguiente:

➤ En relación con la acreditación de la solvencia técnica, la declaración responsable no está firmada por el representante legal. En referencia a la acreditación de dicha solvencia, no hay constancia de los certificados de suministros por las diferentes entidades públicas tal y como establece el Pliego de Cláusulas administrativas.

Del mismo modo, se aportan las certificaciones de Calidad y Medioambiente vigentes conforme a las normas UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO14001 de la entidad MANUFACTURAS CHACÓN SÁNCHEZ S.L. no correspondiéndose con la propia entidad INTEMO S.C.

➤ Asimismo, se deben aportar los Anexos XV, XVI, XVII-B, XVIII y XIX, con los logos y el emblema europeo en su encabezamiento tal y como se indicó en el requerimiento de fecha 5 de noviembre de 2025.

En virtud de lo anterior y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GIL EXPOSITO	02/12/2025	
	JOSE MANUEL GARDON TOLEDO OFICINA DE CONTRATACIÓN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmR886EVEGHLLA4W8B53YVV67HN	PÁG. 2/3	

ACUERDA

PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por la entidad INTEMO S.C., del procedimiento de contratación, al ser una sociedad civil de objeto claramente mercantil no pudiendo contratar con entidades del sector público.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la exclusión, **proponer la adjudicación del contrato** a la entidad OFICÁCERES, S.L., segunda entidad clasificada, por los términos de su proposición recogidos en las actas de la Mesa.

TERCERO.- Convocar a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar para valorar la documentación previa a la adjudicación que se aporte por la entidad OFICÁCERES, S.L., respecto al lote 4.

Se levanta la sesión, siendo las 10:10 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente de cuyo contenido doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GIL EXPOSITO	02/12/2025	
	JOSE MANUEL GARDON TOLEDO OFICINA DE CONTRATACIÓN		
VERIFICACIÓN	Pk2imR886EVEGHLLA4W8B53YVV67HN	PÁG. 3/3	